



Ayuntamiento de Jacarilla

Expediente: 750/2022

Asunto: CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE JACARILLA (PROMOTOR OBRA) Y EL OBISPADO DE ORIHUELA-ALICANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN IGLESIA PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BELÉN

Documento: Decreto

DECRETO DE RECTIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE JACARILLA (PROMOTOR OBRA) Y EL OBISPADO DE ORIHUELA-ALICANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN IGLESIA PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BELÉN

Visto el Decreto de 4/10/2023 por el que se aprueba el CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE JACARILLA (PROMOTOR OBRA) Y EL OBISPADO DE ORIHUELA-ALICANTE, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN IGLESIA PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL BELÉN,

Visto el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dispone que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por lo que, visto lo anterior

RESUELVO

Que donde dice:

Y DE OTRA PARTE: D. _____, provisto de NIF _____, actuando en nombre y representación del del OBISPADO DE ORIHUELA-ALICANTE, domiciliado en calle Marco Oliver, 5, 03009 Alicante, provisto de C.I.F. R-0300002-C, al que pertenece la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL BELÉN**, domiciliada en _____ (Alicante) calle/plaza _____. (Interviene en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada el _____, ante el notario de _____, D./D^a. _____, con el número ____ de su protocolo)(En calidad de Economo Diocesano, cargo que fue nombrado por el Excmo. Sr. Obispo D. _____, el día _____)

Debe decir:





Ayuntamiento de Jacarilla

Y DE OTRA PARTE: D. _____, provisto de NIF _____, actuando en nombre y representación del del OBISPADO DE ORIHUELA-ALICANTE, domiciliado en calle Marco Oliver, 5, 03009 Alicante, provisto de C.I.F. R-0300002-C, al que pertenece la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL BELÉN**, domiciliada en _____ (Alicante) calle/plaza _____. (Interviene en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada el _____, ante el notario de _____, D./D^a. _____, con el número ____ de su protocolo)(En calidad de Economo Diocesano, cargo que fue nombrado por el Excmo. Sr. Obispo D. _____, el día _____)

Interviene asimismo, en calidad de párroco _____ de la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL BELÉN**, domiciliada en _____ (Alicante) calle/plaza _____. con CIF _____, don_____.

Que donde dice:

OCTAVA. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Según la orden de subvención, *“Las obras objeto de subvención habrán de estar concluidas como máximo el 1 de junio de 2023 y los justificantes a los que se refiere la Base correspondiente estar presentados en la Excm. Diputación Provincial como máximo el 15 de junio de 2023”*, por lo tanto, la documentación justificativa, deberá presentarse al Ayuntamiento con anterioridad a la fecha mencionada, 10 hábiles antes, es decir, el 01/06/2023, salvo que se autorice una prorroga del plazo de justificación por la Excm. Diputación, en cuyo caso deberá presentarse al Ayuntamiento con anterioridad a la nueva fecha otorgada, 10 días hábiles antes.

La rendición de la cuenta justificativa simplificada, que se adjunta como Anexo III, constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Los gastos se acreditarán mediante facturas originales o fotocopias compulsadas (con el CIF correspondiente a la entidad a la que se hace referencia en el primer punto de este convenio) y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, conforme a lo establecido en los antecedentes de la clausula CUARTA.

Debe decir:

OCTAVA. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la





Ayuntamiento de Jacarilla

finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

Según la orden de subvención, “*Las obras objeto de subvención habrán de estar concluidas como máximo el 1 de junio de 2023 y los justificantes a los que se refiere la Base correspondiente estar presentados en la Excm. Diputación Provincial como máximo el 15 de junio de 2023*”, por lo tanto, la documentación justificativa, deberá presentarse al Ayuntamiento con anterioridad a la fecha mencionada, 10 hábiles antes, es decir, el 01/06/2023, salvo que se autorice una prórroga del plazo de justificación por la Excm. Diputación, en cuyo caso deberá presentarse al Ayuntamiento con anterioridad a la nueva fecha otorgada, 10 días hábiles antes.

Que se concedió prórroga por parte de diputación, estipulando que deben estar ***Las obras objeto de subvención concluidas como máximo el 15 de septiembre de 2023 y justificadas el 30 de septiembre de 2023.***

La rendición de la cuenta justificativa simplificada, que se adjunta como Anexo III, constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Los gastos se acreditarán mediante facturas originales o fotocopias compulsadas (con el CIF correspondiente a la entidad a la que se hace referencia en el primer punto de este convenio, la Parroquia Nuestra Señora del Belén) y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, conforme a lo establecido en los antecedentes de la cláusula CUARTA.

Donde dice:

Y para que conste y surta los efectos oportunos se extiende y firma por duplicado ejemplar el presente documento en el lugar y fecha «ut supra».

EL OBISPO DE LA DIÓCESIS EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

.....

.....

Debe decir:





Ayuntamiento de Jacarilla

Y para que conste y surta los efectos oportunos se extiende y firma por duplicado ejemplar el presente documento en el lugar y fecha «ut supra».

EL OBISPO DE LA DIÓCESIS DE EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL
..... **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE**

.....

.....

.....

EL PÁRROCO DE LA PARROQUIA
NUESTRA SRA. DE BELÉN

.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diligencia mediante la que se ordena la anotación de esta Resolución en su expediente y su incorporación al Libro de Resoluciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.2.e) y h) del RD 128/2018. Firmada digitalmente por la Secretaria en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.

